



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA N°. 011-CM-GADMCM-2024,  
REALIZADA EL CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO



A los catorce días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro, en la ciudad de Mera, cantón Mera, provincia de Pastaza, República del Ecuador, siendo las diez horas del día antes señalado, se reúne el Concejo Municipal del GAD del cantón Mera, en Sesión Ordinaria, en observancia de la convocatoria efectuada por el señor Alcalde, de fecha doce de marzo del año dos mil veinticuatro, conforme lo dispone el literal c) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en concordancia con lo dispuesto en el literal c) del artículo 10; y, artículo 55 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera; Actúa como secretario el Ab. Fabricio Pérez Freire.

**Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE).** - Saludar a la compañera Vicealcaldesa, a los compañeros Concejales, compañeras Concejales, gracias por estar presentes en esta sesión ordinaria de Concejo; como siempre, esperando que lo que se trate aquí vaya en bien de nuestro cantón; con esto señor Secretario sírvase constatar el quórum correspondiente.

**Ab. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL).** - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señoras y señores Concejales buenos días, procedo a verificar la presencia de los miembros de este Concejo Municipal, a fin de constatar el quórum reglamentario, y se pueda dar inicio a la presente sesión.

**PRIMER PUNTO. - CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN**

| CARGO         | NOMBRE/APELLIDO                        | PRESENTE | AUSENTE |
|---------------|--|----------|---------|
| Concejala     | Téc. Buenaño Pico Martha Elizabeth     | ✓        |         |
| Concejal      | MSc. Jurado Tamayo Efraín Wanerges     | ✓        |         |
| Vicealcaldesa | Ing. Lozano Loza Karina Vanessa        | ✓        |         |
| Concejal      | Mgs. Llallico Ashqui Luis Rodrigo      | ✓        |         |
| Concejala     | Tnlga. Vela Benavides Marcia Guadalupe | ✓        |         |
| Alcalde       | Lic. Silva Vilcacundo Luis Gustavo     | ✓        |         |

**Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE).** - Gracias señor Secretario, proceda con los resultados.

**Ab. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL).** - Señor Alcalde, informo a su autoridad que se encuentran presentes los seis (6) integrantes de éste Concejo Municipal, es decir, en su totalidad; pudiendo Usted proceder con la instalación de la sesión.

**Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE).** - Gracias señor Secretario; una vez que se ha constatado el quórum reglamentario, queda instalada la presente sesión ordinaria siendo las diez horas con diez minutos, señor Secretario proceda con el segundo punto del orden del día.

**Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL).** - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo.

**SEGUNDO PUNTO. - APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

**Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE).** - Señor Secretario proceda a dar lectura a la Convocatoria N°. 011-CM-GADMCM-2024.

**Ab. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL).** - Señor Alcalde, procedo a dar lectura de la Convocatoria No. 011-CM-GADMCM-2024: “De conformidad a la atribución establecida en el literal c) del



**Ab. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL).** - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa y señores Concejales, con seis (6) votos a favor de la moción, es decir, por unanimidad, el Concejo Municipal resuelve aprobar el orden del día propuesto por el señor Alcalde para la sesión ordinaria a realizarse hoy jueves 14 de marzo de 2024, la resolución quedaría en este sentido.

**RESOLUCIÓN N°. 034. - GADMM-2024.** - El Concejo Municipal del Cantón Mera, considerando **QUE**, el literal l), numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados”*; **QUE**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: *“...Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera (...) Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales...”*; **QUE**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: *“...Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...”*; **QUE**, el artículo 253 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: *“...Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde...”*; **QUE**, el artículo 264, inciso final de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD faculta a los gobiernos autónomos descentralizados municipales a expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; **QUE**, el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD en su parte pertinente establece que: *“...El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral...”*; **QUE**, el literal t) del artículo 57 del COOTAD señala que es también atribución del concejo municipal, conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; **QUE**, el literal c) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD establece que: *“Le corresponde al alcalde o alcaldesa: c) Convocar y presidir con voz y voto dirimente las sesiones del concejo municipal, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa”*; **QUE**, el inciso segundo del artículo 318 del COOTAD establece que: *“Una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento o incorporando puntos adicionales, por uno de los miembros con voto conforme de la mayoría absoluta de los integrantes; una vez aprobado con este requisito, no podrá modificarse por ningún motivo caso contrario la sesión será invalidada. Aquellos asuntos que requieran informes de comisiones, informes técnicos o jurídicos, no podrán ser incorporados mediante cambios del orden del día”*; **QUE**, el inciso primero del artículo 323 del COOTAD establece que: *“El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello”*; **QUE**, el artículo 2 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: *“Todos los actos decisivos*



**Mgs. Luis Llallico Ashqui (CONCEJAL).** - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, toda vez que se ha dado lectura del acta en donde se ha visto que cumple con la parte estructural, jurídica, técnica; y, al no encontrar errores ni enmendaduras, yo mociono que se apruebe el Acta de Sesión Ordinaria N°. 010-CM-GADMCM-2024 de fecha 07 de marzo de 2024.

**Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE).** - Gracias señor Concejal, consulto al Pleno, tiene apoyo la moción presentada; tiene la palabra el señor Concejal MSc. Efraín Jurado.

**MSc. Efraín Jurado Tamayo (CONCEJAL).** - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señores Concejales, yo apoyo la moción presentada por el compañero Concejal Mgs. Luis Llallico.

**Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE).** - Gracias señores Concejales; señor Secretario existiendo una moción, la misma que cuenta con el apoyo correspondiente solicito proceda a tomar votación, por favor.

**Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL).** - Con su autorización señor Alcalde, procedo a tomar votación por la moción de aprobación presentada por el señor Concejal Mgs. Luis Llallico y apoyada por el señor Concejal MSc. Efraín Jurado.

| NOMBRES APELLIDOS/CARGO                          | A FAVOR | EN CONTRA | EN BLANCO |
|--|---------|-----------|-----------|
| Téc. Buenaño Pico Martha Elizabeth/Concejala     | ✓       |           |           |
| MSc. Jurado Tamayo Efraín Wanerges/Concejal      | ✓       |           |           |
| Ing. Lozano Loza Karina Vanessa/Vicealcaldesa    | ✓       |           |           |
| Mgs. Llallico Ashqui Luis Rodrigo/Concejal       | ✓       |           |           |
| Tnlga. Vela Benavides Marcia Guadalupe/Concejala | ✓       |           |           |
| Lic. Silva Vilcacundo Luis Gustavo/Alcalde       | ✓       |           |           |

**Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE).** - Gracias señor Secretario, sírvase proclamar los resultados obtenidos sobre la moción presentada.

**Ab. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL).** - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa y señores Concejales, con seis (6) votos a favor de la moción, es decir, por unanimidad, el Concejo Municipal resuelve aprobar el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 07 de marzo de 2024, la resolución quedaría en este sentido.

**RESOLUCIÓN N°. 035. - GADMM-2024.** - El Concejo Municipal del Cantón Mera, considerando **QUE**, el literal l), numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “*En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados*”; **QUE**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “*...Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera (...) Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales...*”; **QUE**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “*...Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...*”; **QUE**, el



**CUARTO PUNTO. - CONOCIMIENTO DEL INFORME DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA EL COBRO DEL IMPUESTO SOBRE LOS VEHÍCULOS EN EL CANTÓN MERA, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO**

**Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE).** - Señor Secretario, proceda a dar lectura del Informe del Proyecto de Ordenanza que Regula el Cobro del Impuesto sobre los Vehículos en el Cantón Mera, emitido por la Comisión de Planificación y Presupuesto, por favor.

**Ab. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL).** - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo: ***“INFORME DEL PROYECTO DE “ORDENANZA QUE REGULA EL COBRO DEL IMPUESTO A LOS VEHICULOS DEL CANTON MERA” EMITIDO POR LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO PARA SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE. DATOS INFORMATIVOS:*** *Institución:* Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera. *Comisión:* Planificación y Presupuesto del GADMC. MERA. *Fecha ingreso a la Comisión:* 08 de febrero del 2024. *Fecha de Inicio:* 20 de febrero del 2024. *Fecha de entrega del informe:* 08 de marzo del 2024. *Integrantes de la Comisión:* Téc. Martha Buenaño, Mgs. Luis Llallico, Ing. Karina Lozano. *Asunto:* Elaborar al interior de la Comisión de Planificación y Presupuesto el informe sobre el Proyecto de “ORDENANZA QUE REGULA EL COBRO DE IMPUESTOS A LOS VEHICULOS DEL CANTON MERA” para que sea tratado en SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE; sustentados en el ART. 322 del COOTAD y los artículos 79 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera. ***OBJETIVOS: General:*** Aprobar el informe del Proyecto de “ORDENANZA QUE REGULA EL COBRO DE IMPUESTOS A LOS VEHICULOS DEL CANTON MERA”; para que sea tratado por Concejo en segundo y definitivo debate. ***Específicos:*** - Convocar a sesiones ordinarias al Pleno de la Comisión de Planificación y Presupuesto para el estudio, análisis y resolución correspondiente. - Analizar detenidamente el contexto general normativo e impositivo del proyecto de reforma a la Ordenanza que regula el cobro del impuesto a los vehículos del Cantón Mera”. - Estructurar el informe desde la parte técnica, normativa e impositiva, para que sea presentado a Concejo en Segundo y definitivo debate. Aprobar y presentar el informe al Ejecutivo para que sea tratado en sesión de Concejo para segundo y definitivo debate. ***ANTECEDENTES:*** Mediante memorando GADMCM-SECRETARIA-2024-1420-M, de fecha 08 de diciembre del 2024, dirigido a los señores Concejales integrantes de la Comisión de Planificación y Presupuesto, y rubricado por el Abogado Fabricio Pérez, Secretario General que en su parte pertinente manifiesta que el concejo Municipal del Cantón Mera, mediante resolución N. 017 GADMM-2024 de la sesión ordinaria de fecha 01 de febrero de 2024; ***RESUELVE:*** POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APROBAR EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA EL COBRO DEL IMPUESTO A LOS VEHICULOS DEL CANTON MERA”, Y REMITA A LA COMISION DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO PARA QUE SE EMITA EL INFORME QUE SERÁ TRATADO EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE. ***BASE LEGAL:*** LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera, emitirá el informe debidamente sustentado en las normativas legales del COOTAD; Art. 326; Art. 33, Art 34 y 79 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Mera vigente. ***ACTIVIDADES:*** La señora concejal Téc. Martha Buenaño, Presidenta de la Comisión de Planificación y Presupuesto, en uso de sus atribuciones enmarcadas en el artículo 32 literal d) de la ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA, Convoca a sesión ORDINARIA N.001 para el día 20 de febrero del 2024 a las 14h30, para estructurar el informe del Proyecto de “Ordenanza que regula el cobro del Impuesto a los Vehículos del cantón Mera” para ser tratado en segundo y definitivo debate; se instaló la sesión ordinaria N. 001-2024 con la presencia de la totalidad del pleno, Téc. Martha Buenaño (Presidenta, Mgs. Luis Llallico



nivel informativo de consulta., comprometiéndose a desarrollar una base de datos para el cobro del tributo. En sesión de ordinaria No. 002 de la Comisión de Planificación y Presupuesto se resolvió asistir a las Instituciones como son: Municipio de Pastaza y Transcomunidad, para recibir asesoramiento de los señores técnicos de las mencionadas Instituciones. La Comisión de Planificación y Presupuesto en pleno nos trasladamos a la ciudad del Puyo a la Transcomunidad, donde la señorita Técnica de la institución nos manifestó que la Ing. Lucy Lagos se encontraba realizando el trámite inicial para proponer un convenio específico de cooperación Interinstitucional suscrito entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera y la Empresa Pública de la Mancomunidad de Tránsito Transporte Terrestre y Seguridad Vial de la Provincial de Pastaza "Transcomunidad EP" para la recaudación del Impuesto a los Vehículos del Cantón Mera; indicándonos que para realizar el convenio en mención uno de los requisitos es tener aprobada la Ordenanza. Seguidamente nos trasladamos al Municipio de Pastaza; donde el Técnico procedió a explicarnos que ellos tienen una base de datos para la recaudación del tributo, la misma que enviaron a la Transcomunidad para la recaudación respectiva, indicándonos que nosotros como GAD. Municipal del Cantón Mera, debemos contar con una base de datos, para la recaudación respectiva. Concluida las explicaciones, dudas y observaciones; la señora Presidenta de la comisión Téc. Martha Buenaño da por clausurada la sesión ordinaria N. 002. Sesión Ordinaria N.003, día martes 05 de marzo del 2024. Se instaló la Sesión ordinaria N. 003, con la presencia de la totalidad del pleno, Téc. Martha Buenaño (Presidenta), Mgs. Luis Llallico (Vicepresidente), Ing. Karina Lozano (Vocal), el Lic. Mario Andrade, Funcionario de la Institución en calidad de secretario de la Comisión; en la que se bosqueja el informe para segundo y definitivo debate del Proyecto DE "ORDENANZA QUE REGULA EL COBRO DEL IMPUESTO DE LOS VEHICULOS EN EL CANTÓN MERA", que será presentado al Ejecutivo y al Pleno de Concejo; para lo cual, se dispone que, por intermedio de secretaria, se de lectura al informe realizado por la Comisión de Planificación y Presupuesto; al finalizar, se pone en consideración del Pleno, quienes por unanimidad aprueban el referido informe, para que el señor Alcalde inserte en el orden del día de la próxima sesión de Concejo para que sea tratado en Segundo y definitivo debate. **CONCLUSIONES:** 1.- Luego de haber analizado, estudiado y discutido el PROYECTO DE "ORDENANZA QUE REGULA EL COBRO DEL IMPUESTO A LOS VEHICULOS DEL CANTÓN MERA", se concluye que una correcta aplicación de esta Ordenanza, generaría una buena fuente de ingreso al GADMC Mera. 2.- Para la aplicación efectiva de esta ordenanza; se requiere la elaboración de una base de datos, en la que consten los contribuyentes domiciliados en el cantón Mera que posean vehículos. 3.- Sería importante la firma de un convenio de Cooperación interinstitucional entre el GADMCM y la TRANSCOMUNIDAD EP, para la correcta aplicación de la mencionada ordenanza. **RECOMENDACIONES:** Salvo el mejor criterio del Concejo Municipal del cantón Mera; se recomienda: 1. Posterior a la aprobación en segundo y definitivo debate del PROYECTO DE "ORDENANZA QUE REGULA EL COBRO DEL IMPUESTO DE LOS VEHICULOS EN EL CANTÓN MERA"; disponga a quien corresponda su ejecución y publicación en las páginas oficiales de la institución para conocimiento de los señores usuarios. 2. El señor Alcalde disponga a quien corresponda la inmediata elaboración de una base de datos, en la que consten los contribuyentes domiciliados en el cantón Mera que posean vehículos; teniendo como línea base referencial, los datos que reposan en la TRANSCOMUNIDAD EP, de vehículos matriculados en el año 2023. 3. Una vez aprobada la Ordenanza se sugiere gestionar ante el Directorio de la TRANSCOMUNIDAD EP; un convenio, a fin de poder dar cumplimiento a lo estatuido en la presente ordenanza. 4. Acoger el presente INFORME en referencia al PROYECTO DE "ORDENANZA QUE REGULA EL COBRO DEL IMPUESTO DE LOS VEHICULOS EN EL CANTÓN MERA"; para que sea considerado por el señor Alcalde en el orden del día para la próxima sesión de Concejo para estudio y análisis en segundo y definitivo debate. 5. Aprobar en segundo y definitivo debate EL PROYECTO DE "ORDENANZA QUE REGULA EL COBRO DEL IMPUESTO DE LOS VEHICULOS EN EL CANTÓN MERA". **DICTAMEN DE LA COMISIÓN:** La comisión de Planificación y Presupuesto del GADMC Mera, en sesiones Ordinarias No. 001, del 20 de febrero de 2024, No. 002 del 23 de febrero del 2024; No. 003, del 05 de marzo del 2024; y



esperando que sea una guía para que se tome las mejores decisiones; en función de esto señor Alcalde y compañeros Concejales, yo mociono que se dé por conocido el Informe del Proyecto de Ordenanza que Regula el Cobro del Impuesto sobre los Vehículos en el Cantón Mera, emitido por la Comisión de Planificación y Presupuesto, hasta aquí mi intervención señor Alcalde.

**Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE).** - Gracias señora Concejala, consulto al Pleno, tiene apoyo la moción presentada; tiene la palabra el señor Concejal Mgs. Luis Llallico.

**Mgs. Luis Llallico Ashqui (CONCEJAL).** - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señores Concejales, al ser integrantes de la Comisión de Planificación y Presupuesto, y como acaba de manifestar la señora Presidenta de la comisión, se ha hecho el trabajo de una manera efectiva dentro de nuestro alcance en la provincia de Pastaza, como se indicó en los informes anteriormente ya manifestados; en ese sentido, sabiendo de que el Concejo Municipal va a tomar la mejor decisión, y este informe no corresponde a la última palabra, sino más bien un insumo para que se pueda mejorar y fortalecer, y así tomar las mejores decisiones, yo apoyo la moción presentada por la señora Concejala Téc. Martha Buenaño.

**Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE).** - Gracias señores Concejales; señor Secretario existiendo una moción, la misma que cuenta con el apoyo correspondiente solicito proceda a tomar votación, por favor.

**Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL).** - Con su autorización señor Alcalde, procedo a tomar votación por la moción de aprobación presentada por la señora Concejala Téc. Martha Buenaño y apoyada por el señor Concejal Mgs. Luis Llallico.

| NOMBRES APELLIDOS/CARGO                          | A FAVOR | EN CONTRA | EN BLANCO |
|--|---------|-----------|-----------|
| Téc. Buenaño Pico Martha Elizabeth/Concejala     | ✓       |           |           |
| MSc. Jurado Tamayo Efraín Wanerges/Concejal      | ✓       |           |           |
| Ing. Lozano Loza Karina Vanessa/Vicealcaldesa    | ✓       |           |           |
| Mgs. Llallico Ashqui Luis Rodrigo/Concejal       | ✓       |           |           |
| Tnlga. Vela Benavides Marcia Guadalupe/Concejala | ✓       |           |           |
| Lic. Silva Vilcacundo Luis Gustavo/Alcalde       | ✓       |           |           |

**Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE).** - Gracias señor Secretario, sírvase proclamar los resultados obtenidos sobre la moción presentada.

**Ab. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL).** - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa y señores Concejales, con seis (6) votos a favor de la moción, es decir, por unanimidad, el Concejo Municipal resuelve dar por conocido el Informe del Proyecto de Ordenanza que Regula el Cobro del Impuesto sobre los Vehículos en el Cantón Mera, emitido por la Comisión de Planificación y Presupuesto, la resolución quedaría en este sentido.

**RESOLUCIÓN N°. 036. - GADMM-2023.** - El Concejo Municipal del Cantón Mera, considerando **QUE**, el literal l), numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados”*; **QUE**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente



*Presupuesto para que emita el informe que será tratado en segundo y definitivo debate*"; **QUE**, mediante Oficio N°. 010-CPP-P-2024 de fecha 08 de marzo de 2024, la señora Concejala Téc. Martha Buenaño Pico, Presidenta de la Comisión de Planificación y Presupuesto, presenta al señor Alcalde del cantón Mera, Lic. Gustavo Silva Vilcacundo, el Informe del Proyecto de Ordenanza que Regula el Cobro del Impuesto sobre los Vehículos en el Cantón Mera, emitido por la Comisión de Planificación y Presupuesto, recomendando su trámite; **QUE**, mediante Convocatoria No. 011-CM-GADMCM-2024 de fecha 12 de marzo de 2024, el Lic. Luis Gustavo Silva Vilcacundo, Alcalde del cantón Mera, convoca a las señoras Concejales y señores Concejales a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del cantón Mera, a realizarse el día 14 de marzo de 2024 a las 10H00 en la sala de sesiones de la Alcaldía del GADM del cantón Mera; **QUE**, dentro del punto cuarto del orden del día propuesto por el señor Alcalde se trató: *"Conocimiento del Informe del Proyecto de Ordenanza que Regula el Cobro del Impuesto sobre los Vehículos en el Cantón Mera, emitido por la Comisión de Planificación y Presupuesto"*; **QUE**, en base de los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el cuarto punto del orden del día del Acta de la Sesión Ordinaria N°. 011-CM-GADMCM-2024 del GADM Mera de fecha 14 de marzo de 2024; **RESUELVE**: POR UNANIMIDAD DE VOTOS, DAR POR CONOCIDO EL INFORME DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA EL COBRO DEL IMPUESTO SOBRE LOS VEHÍCULOS EN EL CANTÓN MERA, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, ENCARGÁNDOSE A SECRETARIA GENERAL NOTIFICAR A LA PARTE INTERESADA PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES; resolución adoptada por el señor Alcalde y señores Concejales presentes.

**Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE).** - Gracias señor Secretario, proceda con el quinto punto del orden del día.

**Ab. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL).** - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo.

**QUINTO PUNTO. - CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA EL COBRO DEL IMPUESTO SOBRE LOS VEHÍCULOS EN EL CANTÓN MERA**

**Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE).** - Gracias señor Secretario, señora Vicealcaldesa, señores Concejales, está en consideración el punto quinto para su análisis, debate, mociones y apoyo por favor; tiene la palabra el señor Concejal MSc. Efraín Jurado.

**MSc. Efraín Jurado Tamayo (CONCEJAL).** - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, quiero hacer una intervención más que en referencia a la aprobación de la ordenanza, para el conocimiento de los señores Concejales, es necesario que cada uno de nosotros manejemos correctamente la estructura de cómo determina la ley en relación a la aplicación de la presente ordenanza, y ha sido una preocupación de quienes estamos siempre inmersos en la parte legislativa; la contra posición que existe entre el artículo 491 y el artículo 542 del COOTAD; si Ustedes han revisado el artículo 491, nos dice implícitamente que las clases de impuestos municipales sin perjuicio de otros tributos que se hayan creado o que se crearen para la financiación municipal o metropolitana, se considerarán impuestos municipales y metropolitanos los siguientes: en el literal d) tenemos el impuesto sobre los vehículos, esto nos hacen prever que nosotros con derecho deberíamos recaudar este impuesto; sin embargo, en el artículo 542, hablando ya del impuesto vehicular nos dice, el lugar del pago, el impuesto se lo deberá pagar en el cantón en donde esté registrado el vehículo, el registro del vehículo únicamente se puede dar en donde se ha matriculado, frente a esta situación la municipalidad de Gualaquiza y del cantón Chunchi, realizan una consulta al Procurador General del Estado,



dinero producto de la correcta aplicación de esta ordenanza, una vez que se ha determinado que el proyecto de ordenanza cumple con lo estatuido en el artículo 78 y 79 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento de Concejo, yo mociono que se apruebe en segundo y definitivo debate el proyecto de Ordenanza que Regula el Cobro del Impuesto sobre los Vehículos en el Cantón Mera.

**Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE).** - Gracias señora Vicealcaldesa; consulto al Pleno, tiene apoyo la moción presentada; tiene la palabra el señor Concejal MSc. Efraín Jurado.

**MSc. Efraín Jurado Tamayo (CONCEJAL).** - Gracias señor Alcalde, considero que las observaciones realizadas al borrador de convenio a suscribirse con la Transcomunidad de Pastaza EP. son muy importantes; de ahí que, esperando sean consideradas al momento de suscribir dicho convenio, yo apoyo la moción presentada por la señora Vicealcaldesa Ing. Karina Lozano.

**Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE).** - Gracias señor Concejal; tiene la palabra la señora Concejala Tnlga. Marcia Vela.

**Tnlga. Marcia Vela Benavides (CONCEJAL).** - Gracias señor Alcalde, el trabajo que han venido realizando los integrantes de la Comisión de Planificación y Presupuesto ha sido acertado; quiero señalar señor Alcalde que en este momento que vamos aprobar la Ordenanza que Regula el Cobro del Impuesto sobre los Vehículos en el Cantón Mera, nos faculta como cantón Mera en la matriculación de vehículos; de ahí que, en la Oficina de Rentas, ha sido un pedido de muchos ciudadanos que no se sienten conformes con el trabajo que se viene haciendo de facilitar los documentos, la contratación de una persona que colabore con los trámites que ahí se realizan; considero que con la aprobación de esta ordenanza, van existir más trámites que realizar en la Oficina de Rentas; de ahí que, creo pertinente la contratación de una persona que colabore, es mi recomendación señor Alcalde.

**Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE).** - Gracias señores Concejales; señor Secretario existiendo una moción, la misma que cuenta con el apoyo correspondiente solicito proceda a tomar votación, por favor.

**Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL).** - Con su autorización señor Alcalde, procedo a tomar votación por la moción de aprobación presentada por la señora Vicealcaldesa Ing. Karina Lozano y apoyada por el señor Concejal MSc. Efraín Jurado.

| NOMBRES APELLIDOS/CARGO                          | A FAVOR  | EN CONTRA | EN BLANCO |
|--|--|-----------|-----------|
| Téc. Buenaño Pico Martha Elizabeth/Concejala     | Con la recomendación realizada, a favor.   |           |           |
| MSc. Jurado Tamayo Efraín Wanerges/Concejal      | ✓  |           |           |
| Ing. Lozano Loza Karina Vanessa/Vicealcaldesa    | ✓  |           |           |
| Mgs. Llallico Ashqui Luis Rodrigo/Concejal       | ✓  |           |           |
| Tnlga. Vela Benavides Marcia Guadalupe/Concejala | Con la recomendación realizada, a favor.   |           |           |
| Lic. Silva Vilcacundo Luis Gustavo/Alcalde       | Aclarando que las recomendaciones son al borrador de convenio a suscribirse con la Transcomunidad EP., y no al proyecto de ordenanza que estamos tratando, mi voto es a favor. |           |           |





debates para su aprobación, realizados en días distintos”; **QUE**, el artículo 2 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “*Todos los actos decisorios del Concejo Municipal serán debidamente motivados, esto es, contendrán una explicación sobre los fundamentos fácticos, las consideraciones técnicas y la vinculación jurídica con las normas aplicables al caso, que permitan asumir un juicio de valor y una decisión sobre un determinado tema*”; **QUE**, el inciso primero y segundo del artículo 75 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “*El Concejo Municipal aprobará ordenanzas municipales, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros; los proyectos de ordenanzas deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos*”; **QUE**, el inciso primero del artículo 76 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “*El Alcalde o Alcaldesa Municipal, los Concejales o Concejalas, el Procurador o Procuradora Síndica, los Asesores, Directores y servidores municipales, las autoridades y funcionarios de otras entidades públicas podrán presentar proyectos de ordenanzas; las ciudadanas y los ciudadanos tendrán iniciativa normativa cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana*”; **QUE**, el artículo 77 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “*Una vez presentado el proyecto de ordenanza, el Alcalde o Alcaldesa lo remitirá a la Comisión de Legislación y Fiscalización para que en un plazo máximo de 30 días emita el informe de pertinencia sobre la constitucionalidad, legalidad, conveniencia y recomiende su trámite con o sin modificaciones; si no emitiera el informe en el plazo fijado por el Alcalde o Alcaldesa, el Concejo lo tramitará prescindiendo del informe de la comisión*”; **QUE**, el artículo 78 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, en su parte pertinente establece que: “*...En el primer debate los Concejales o Concejalas formularán las observaciones que estimen pertinentes y remitirán a la comisión que corresponda para que emitan informe para segundo y definitivo debate en un plazo máximo de treinta días, tiempo durante el cual la comisión recibirá opiniones de especialistas en la materia, informes y opiniones de los servidores municipales que corresponda...*”; **QUE**, mediante Memorando Nro. GADMCM-DF-2023-5713-M de fecha 30 de octubre de 2023, la Ing. Lucy Lagos, Directora Financiera del GAD Municipal del cantón Mera, presenta al señor Alcalde del cantón Mera, Lic. Gustavo Silva Vilcacundo, el Proyecto de Ordenanza que Regula el Cobro del Impuesto sobre Vehículos en el Cantón Mera, para que sea remitido al Órgano Legislativo municipal para el tratamiento correspondiente; **QUE**, mediante Resolución N°. 017.- GADMM-2024 de fecha 01 de febrero de 2024, el Pleno del Concejo Municipal del Cantón Mera, resuelve por unanimidad de votos: “*Aprobar en primer debate el Proyecto de Ordenanza que Regula el Cobro del Impuesto sobre Vehículos en el Cantón Mera; y, que se remita a la Comisión de Planificación y Presupuesto para que emita el informe que será tratado en segundo y definitivo debate*”; **QUE**, mediante Oficio N°. 010-CPP-P-2024 de fecha 08 de marzo de 2024, la señora Concejala Téc. Martha Buenaño Pico, Presidenta de la Comisión de Planificación y Presupuesto, presenta al señor Alcalde del cantón Mera, Lic. Gustavo Silva Vilcacundo, el Informe del Proyecto de Ordenanza que Regula el Cobro del Impuesto sobre los Vehículos en el Cantón Mera, emitido por la Comisión de Planificación y Presupuesto, recomendando su trámite; **QUE**, mediante Resolución N°. 036.- GADMM-2024 de fecha 14 de marzo de 2024, el Pleno del Concejo Municipal del Cantón Mera, resuelve por unanimidad de votos: “*Dar por conocido el Informe del Proyecto de Ordenanza que Regula el Cobro del Impuesto sobre los Vehículos en el Cantón Mera*”; **QUE**, mediante Convocatoria No. 011-CM-GADMCM-2024 de fecha 12 de marzo de 2024, el Lic. Luis Gustavo Silva Vilcacundo, Alcalde del cantón Mera, convoca a las señoras Concejalas y señores Concejales a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del cantón Mera, a realizarse el día 14 de marzo de 2024 a las 10H00 en la sala de sesiones de la Alcaldía del